

RESOLUCION CAMARA II N° 05/10
REGLAMENTO BECAS PARA CURSOS JÓVENES GRADUADOS

VISTO

Las facultades otorgadas por la Ley 8738 (t.o.).

Las exigencias actuales que imponen a los graduados en Ciencias Económicas una permanente capacitación y actualización.

La posibilidad de alcanzar la jerarquización profesional, entre otras cosas, a través de la asistencia en eventos técnico-académicos.

El continuo interés por parte de los Jóvenes Graduados en participar de actividades que enriquezcan sus conocimientos.

CONSIDERANDO

Que resulta conveniente establecer mecanismos que procuren incentivar la capacitación de los Jóvenes Graduados para contribuir a la jerarquización de la profesión.

Por todo ello

**LA CAMARA SEGUNDA DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

RESUELVE

Artículo 1º: Objetivos de las Becas

Establecer un régimen de Becas que tendrán como propósito estimular la capacitación, la actualización y el perfeccionamiento; facilitando la asistencia de los Jóvenes Graduados a eventos técnico-académicos en sus distintas especialidades.

Artículo 2º: Alcance de las Becas

Entender por beca el valor de la matrícula de inscripción a todo curso ó charla de capacitación organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Cámara Segunda y el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario. Es facultad de estas Instituciones la determinación de aquellas actividades de capacitación que puedan quedar excluidas del presente régimen de becas.

Artículo 3º: Cupo por Cursos

Establecer un cupo máximo de 5 (cinco) becas por cada actividad establecida en el artículo precedente.

Artículo 4º: Requisitos del solicitante

Fijar los siguientes requisitos, para ser adjudicatario de una beca:

- estar matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, con Derecho Anual de Ejercicio Profesional o Contribución Anual de Mantenimiento del Registro Matrícular al día; o
- ser socio del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario con cuota al día; o

- ser socio del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Sur de Santa Fe con cuota al día; o
- ser socio del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Casilda con cuota al día; o
- ser socio de la Asociación de Graduados en Ciencias Económicas de Cañada de Gómez y su Zona; o
- ser socio del Centro de Contadores Públicos de Villa Constitución; y
- tener menos de 32 años de edad, al momento de la realización del evento; y
- hasta 5 años de graduados al momento de realización del evento.

Artículo 5º: Cupo por Joven Graduado

Establecer para el Joven Graduado un máximo de hasta 3 (tres) becas distribuidas de la siguiente manera:

- 2 (dos) becas para aquellos profesionales que tengan hasta 2 (dos) años de graduados contados desde su fecha de graduación ó hasta los 32 años lo que suceda primero.
- 1 (una) beca para aquellos profesionales que tengan entre 3 y 5 años de graduados contados desde su fecha de graduación ó hasta los 32 años lo que suceda primero.

Artículo 6º: Solicitud de Beca

Establecer que todo Joven Graduado que desee obtener una beca debe presentar la respectiva solicitud por escrito, con 72 hs. de anticipación a la realización del evento.

Artículo 7º: Adjudicación

Determinar que una vez presentada la solicitud, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del solicitante y de la disponibilidad de cupo, se procederá a la adjudicación de la misma.

Artículo 8º: Vigencia

Establecer que la presente Resolución rige desde el 1º de setiembre de 2010, a partir de la cual se dejan sin efectos toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 9º: Publicidad y difusión

Comunicar al Consejo Superior, al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Rosario, al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas del Sur de Santa Fe, al Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Casilda, a la Asociación de Graduados en Ciencias Económicas de Cañada de Gómez y su Zona; y al Centro de Contadores Públicos de Villa Constitución; a los matriculados y a los socios de los Colegios, Asociaciones y Centros mencionadas precedentemente, registrar y archivar.

Rosario, 23 de agosto de 2010

Dra. Lidia Giovannoni
Contadora Pública
Secretaria

Dra. Ana María Fiol
Contadora Pública
Presidenta